



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 130-2021-MPSM

Tarapoto, 07 de octubre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el jueves, 07 de octubre de 2021, se debatió **DICTAMEN N°030-2021-COAL-MPSM** con lo cual la Comisión de Administración y Asuntos Legales solicitan se convoque a sesión extraordinaria conforme al RIC y Ordenanza Municipal N°015-2020-MPSM, para tratar la sanción al regidor Luis Alberto Villacorta Salas, por los actuados documentarios se puede enmarcarlo en el art.24°, literal G-6; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día jueves, 07 de octubre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate la **Dictamen**.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Conforme al literal b), del artículo 92º del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, las relaciones de la Municipalidad con la vacancia y suspensión del alcalde y de los regidores del concejo.

Conforme al inciso 10 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, *declarar la vacancia o suspensión de los cargos del alcalde o regidor.*

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria celebrada el jueves, 07 de octubre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Mayoría de 7 votos a favor y 4 votos en contra, el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1º. – DEVOLVER, el Dictamen N° 30 – 2021 – COAAL – MPSM a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales para que continúe con el procedimiento y evaluación a la posible sanción y se tipifica según el Reglamento Interno de Concejo y se convoque a una sesión extraordinaria conforme al reglamento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

Cc:
AL:
GM:
COAAL:
SG:
OIS:
OII y
Archivo